

Informes de evaluación de solicitudes de verificación y modificación del Título de Grado en Matemáticas por la Universidad de Zaragoza





EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de Zaragoza
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.



CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN

En la memoria se dice que la Universidad está actualizando una nueva normativa de permanencia que afectará a todas sus titulaciones. La normativa de permanencia debe estar acordada y ser hecha pública antes de la matriculación del estudiante. Este aspecto será de especial seguimiento.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS





En la ficha que se incluye dentro de la memoria de la asignatura de inglés-B1 se indica que la Universidad dará el apoyo necesario a los estudiantes mediante cursos preparatorios, actividades no presenciales, uso de materiales virtuales y cualesquiera otros que capaciten para la obtención de esta certificación a través del Centro de Lenguas Modernas. Se recomienda concretar las actividades formativas que aseguren que los estudiantes alcancen el nivel de idioma establecido.

Se recomienda ampliar el número de ECTS de la asignatura de Idioma moderno para poder conseguir que el estudiante adquiera este objetivo.

Se aprecia incoherencia entre la dedicación de los estudiantes que se considera adecuada en cada materia (o sea, el número de créditos) y las expectativas de resultados. En el apartado 8 se propone una tasa de abandono del 40% y una tasa de graduación del 35%. Incluso dejando aparte la cantidad de alumnos que abandonan, que podría achacarse en parte a su inadecuación para estos estudios, estos datos significarían que de cada 60 alumnos que terminen la carrera, habrá 25 que tardarán al menos dos años de más, es decir, que más del 40% de los egresados habrá tardado al menos 6 años, en lugar de 4. Tales porcentajes indican que la dedicación de los estudiantes en cada materia no ha sido correctamente estimada. Se recomienda modificar las actividades formativas, la atención personalizada, etc., para que la dedicación necesaria de la gran mayoría de los estudiantes que se gradúen sea de 240 créditos.

En Madrid, a 29/03/2010 LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez



EXPEDIENTE Nº: (2636/2009)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias



El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA



El objetivo principal de esta modificación es solicitar el aumento del número de alumnos de nuevo ingreso (de 60 a 70). La memoria fue verificada en 2010 y desde entonces no ha sido modificada. Se han modificado diversos apartados para adaptarla a la estructura de la aplicación de oficialización de títulos y para actualizarla a la normativa vigente.

CRITERIO 1

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se aceptan.

Aumentan el número de plazas de nuevo ingreso, pasando de 60 a 70. Se actualizan las normas de permanencia y como consecuencia los ECTS de matrícula.

CRITERIO 2

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se aceptan

Se eliminan enlaces a páginas web que no funcionaban.

CRITERIO 4

Se aceptan.

El contenido de los apartados 4.1. a 4.4. es una actualización a la realidad y normativa actual.

4.1 – Sistemas de información previo.

Se aceptan.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión



Se aceptan.
4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.
Se aceptan.
Se cumplimenta la tabla de reconocimiento de créditos conforme a la normativa autonómica en vigor.
CRITERIO 5
Se aceptan
5.1 – Descripción del plan de estudios.
Se aceptan.
Se actualizan diferentes normativas.
5.2 - Actividades formativas
Se aceptan.
Se incluyen actividades formativas para el TFG.
5.3 - Metodologías docentes
Se aceptan.
Se incluyen metodologías docentes para el TFG.
5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas.
Se aceptan.



Se actualiza.		
CRITERIO 8		
8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.		
Se aceptan.		
Se actualiza.		
CRITERIO 9		
9 - Sistema de garantía de calidad.		
Se aceptan.		
Se ha actualizado con un enlace a la URL con los "Procedimientos básicos de funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las titulaciones".		
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		
DESCRIPCIÓN GENERAL		
Descripción del cambio.		
1.3 - Universidades y centros en los que se imparte		
Se aumenta el nº de plazas de nuevo ingreso de 60 a 70.		
Se han actualizado las normas de permanencia y derivado de ellas los ECTS de matrícula.		
2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos		
Se han eliminado los enlaces a páginas web que no funcionaban.		



4.1 – Sistemas de información previo.

Se ha incluido en este apartado el perfil de ingreso recomendado que se encontraba en el criterio 4.2.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Ha sido actualizado.

4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

Se ha cumplimentado la tabla de reconocimiento de créditos. En el caso de reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias se ha indicado un máximo de 33 créditos de acuerdo con la ORDEN de 24 de julio de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios, (BOA 13/08/2015). Se han incluido las tablas de reconocimiento que en dicha Orden se indican para el Grado en Matemáticas. Además, en este apartado se ha incluido el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la U.Z.

5.1 – Descripción del plan de estudios.

Se han actualizado los textos que hacen referencia a distintas normativas de la Universidad de Zaragoza (Idioma B1, Reglamento de la Organización y Gestión de la Calidad, normas de permanencia, requisitos para la TFG, normas de evaluación, etc.).

Se han eliminado de este apartado las fichas de las asignaturas puesto que la información de las mismas se introduce en el apartado 5.5.

5.2 - Actividades formativas



Se han incluido las actividades formativas correspondientes al TFG.

5.3 - Metodologías docentes

Se han incluido las metodologías docentes correspondientes al TFG.

5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas.

Dado que esta memoria no había sido modificada desde su verificación en el año 2010, se han cumplimentado la descripción de los distintos elementos de nivel 2 con la información de la memoria verificada y según los criterios de la actual aplicación informática.

En la ficha del Trabajo Fin de Grado se han modificado los requisitos previos para adecuarlos a la actual normativa de la Universidad de Zaragoza.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

Se ha actualizado.

9 - Sistema de garantía de calidad.

Se ha actualizado.





Zaragoza, a 15/01/2019:

anlonis ferans

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN



EXPEDIENTE Nº: (2636/2009)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias





El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se propone la siguiente recomendación sobre el modo de mejorar la información recogida en la memoria de verificación.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Personal académico

Se considera que el personal académico es adecuado pero se recomienda que en futuras actualizaciones de este apartado (y con el objetivo de que todas las memorias dispongan de la información necesaria para justificar la suficiencia y adecuación del profesorado) se incluya para cada profesor que previsiblemente





vaya a impartir docencia en el grado, la siguiente información:

- Categoría académica
- Titulación académica más relevante para este grado
- Ámbito de trabajo actual, pues éste puede diferir de la titulación académica del profesor
- Si está en posesión de una acreditación ANECA o de otra agencia de evaluación (sólo en aquellas categorías académicas a las que se puede llegar sin estar acreditado)
- Dedicación (TC: Tiempo completo, TP: tiempo parcial)
- Experiencia docente (p.e., número de tramos docentes, años de experiencia docente, etc.)
- Experiencia investigadora (p.e., número de tramos de investigación, participación en grupos de investigación relacionados con la temática del grado, número de proyectos nacionales o internacionales en los que ha sido IP, ...)
- Previsión del porcentaje de horas de docencia del grado que cubrirá este profesor.

Así mismo, se debe indicar el profesorado con el que se cuenta para dirigir los «Trabajos Fin de Grado» y su perfil académico.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de







modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

La principal modificación que se solicita es el aumento de 70 a 80 en el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas para dar respuesta a la actual demanda. Además, se actualizan distintas partes de la memoria. Los apartados que se modifican son los siguientes: 1.3. Universidades y centros en los que se imparte. 2. Justificación. 6.1. Profesorado. 6.2. Otros recursos humanos. 7. Recursos materiales y servicios.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se aumenta el número de plazas de 70 a 80.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos:

Se actualiza.

6.1 - Profesorado:

Se actualiza.

6.2 - Otros recursos humanos:

Se actualiza.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles:

Se actualiza.







Zaragoza, a 03/06/2019:

anlonis ferans

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN





EXPEDIENTE Nº: (2636/2009)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias





El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

0 - Descripción general





El título se modifica con la finalidad principal de incluir la posibilidad de reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional. Se modifican los siguientes apartados: 4.4. Reconocimiento y transferencia de créditos 6.1. Profesorado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

- Se incluye el reconocimiento de hasta 12 ECTS por experiencia laboral y profesional.
- Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza.

6.1 - Profesorado

Se incluye la tabla de profesorado según la plantilla de la ACPUA.

Zaragoza, a 16/12/2020:

unlong perans

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN





EXPEDIENTE Nº: (2636/2009)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias





El Consejo de Universidades remitió a la ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET) de la ACPUA emitió la correspondiente propuesta de informe provisional. La Universidad remitió las observaciones oportunas que fueron tenidas en cuenta por la comisión de expertos.

Tras las deliberaciones oportunas, y considerando que la propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos, la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET) de la ACPUA emite el presente informe.

Resultado del informe: FAVORABLE.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Se modifica la memoria del Grado en Matemáticas con el objetivo fundamental de aumentar el número de plazas de nuevo ingreso que pasa de 80 a 100. Además, se realizan algunos ajustes mínimos en la distribución de créditos del título y en el plan de estudios.





Por otra parte, la publicación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ha supuesto la revisión de diferentes aspectos de la memoria, así como la adaptación de la totalidad de la misma a las directrices que establece dicho Real Decreto. Por todo ello, se modifican prácticamente todos los apartados de la memoria, y en concreto:

- 1.1-1.3 Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos
- 1.4-1.9 Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas
- 1.10 Justificación del interés del título
- 1.11-1.13 Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente
- 1.14 Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas
- 2 Resultados del proceso de formación y aprendizaje
- 3.1 Requisitos de acceso y criterios de admisión
- 3.2 Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos
- 3.3 Movilidad de los estudiantes propios y de acogida
- 4.1 Estructura básica de las enseñanzas
- 4.2 Actividades y metodologías docentes
- 4.3 Sistemas de evaluación
- 5 Personal académico y de apoyo a la docencia
- 6 Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios





- 7.1 Cronograma de implantación
- 8.1 Sistema Interno de Garantía de la Calidad
- 8.2 Información pública
- 9.1 Responsable del título
- 9.2 Representante legal
- 9.3 Solicitante
- 11 Informe del SIGC

Por problemas de parametrización de la aplicación de generación y comunicación de informes, el presente informe aparece firmado por el Director de la Agencia, D. Antonio Serrano González, que cesó en su cargo el pasado 3 de marzo de 2023.

El informe original fue firmado por D. Jordi Suriñach, Presidente de la Subcomisión de Evaluación de titulaciones de ACPUA, el pasado 22 de noviembre de 2023.

Zaragoza, a 01/12/2023:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

